

Diego de la bona escrímano del numero
de la dicha cibdad que luego que con ella fue
requerido por parte del maestro fiscal
de y entregue todos e quales quier abtos q
antel ovieren pasado sobre la notificación e
cumplimiento de la dicha nuestra carta es-
crito en limpio e signado con su signo e cerra-
do e sellado y en pública forma en manera
que haga fe para que lo trayga e present
ante los dichos nuestros alcaldes e notario
y ellos lo vean e provean cerca dello lo que
fuere justicia. sin que por ello lleve derechos
ningunos pues se pide en nombre de nuestro
patrimonio. Lo qual mandamos que así
se haga e cumpla sola dicha pena. E de como
esta nuestra carta vos fuere leyda e notifica-
da e la cumpliere des mandamos lo pena de la
nuestra merced e de diez mill maravedis pa-
ra la nuestra camara e fisco a qual quier es-
crímano publico que para esto fuere llamado
que de ende al que vos la mostrare testimonio
signado con su signo por que nos sepamos en-
como se cumple nuestro mandado. Dada en la
cibdad de granada a veynte dias del mes de ma-
yo año del nacimiento de nuestro salvador
jhu xpo de mill e quientos e quarenta años
va escrito en el margen o diz cumplimiento.
bala. Licenciado morillas. b. cespedes de
oviedo. Licenciado de puebla. Yo xpoual de
vallejo escrímano de lucas area e catolicas ma-
gestades e de los hijos dalgo la fiz escrevir por
su mandado con acuerdo de los sus alcaldes.
de los hijos dalgo e notario del Reyno de toledo
Don Carlos por la divina clemencia
emperador siempre Augusto Rey de alemañ

